SCHOOL SC

LEY Nº 3374

MODIFICASE LOS CUADROS DE RECURSOS Y EROGACIONES DE LA LEY Nº 3321

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Octubre de 1978.

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. con el objeto de elevar a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se propicia la modificación de los Cuadros de Recursos y de Erogaciones de la Ley Nº 3321 del Presupuesto General de la Administración Pública, como consecuencia de la asignación de mayores recursos de origen nacional correspondientes a: Régimen de Coparticipación Federal y Aportes no Reintegrables, hecha conocer al Gobierno Provincial por Nota D.G.P. Nº 791 de fecha 11|9|78 del Ministerio del Interior.

En lo que respecta al Cuadro de Erogaciones, en cumplimiento de las normas vigentes, se preveen los aportes que corresponden de la Coparticipación Impositiva a los Municipios de la Capital y del interior. Del mis-

mo modo se prevé el aporte que de la misma Coparticipación corresponde al Consejo General de Educación.

Por otra parte, se prevé un crédito para las pasividades atendidas por el Instituto Provincial de Previsión Social, a fin de cubrir las deficiencias financieras que tendrá en el ejer-

En lo que respecta a Trabajo Público, se ha previsto una sola partida como crédito adicional, de la que se irán reforzando los créditos de distintas reparticiones a medida que se formulen y justifiquen los requerimientos de éstas.

Saludo a V.E. con distinguida considera-

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Octubre de 1978.

VISTO:

La facultad conferida por la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar – Punto –8.1.

El Gobernador de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de LEY:

Artículo 1º. — Increméntanse los rubros que se consignan seguidamente, previstos en el Cuadro de Recursos de la Ley 3321, de Presupuesto General de la Administración Pública en los montos que en cada caso se especifican:

I—RECURSOS CORRIENTES

1.—De Jurisdicción Nacional 1. — Régimen de Coparticipación Federal — Ley Nacional 20.221 — Ley Provincial 2583 \$ 3.273,000,000 3.— Aportes no Reintegrables 1-F. D. R. Fondo de De-

sarrollo Regional \$ 1.500.000.000

2—A. G. N. Aportes del Gobierno Nacional

\$ 1.000,000.000

\$ 5.773.000,000

Artículo 2º - Increméntanse los rubros que se consignan seguidamente, previstos en el Cuadro de Erogaciones de la Ley de Presupuesto Vigente Nº 3321 para la Administración Pública Provincial:

1. EROGACIONES CORRIENTES

31 Transferencias para Financiar **Erogaciones Corrientes**

10. Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales

-Participación de Impuestos Nacionales

101.- Municipalidad de la Capital

146,466,750

102.— Municipalidades del Interior

146.466.750

70. Aportes para Pasividades 701.— Instituto Provincial de Previsión Social — Lev No

3240 Art. 95° 510,000,000

41 Crédito Adicional para Financiar

Erogaciones Corrientes

10. 101.— Crédito adicional para financiar erogaciones

corrientes 437,336,500

2. EROGACIONES DE CA-PITAL

2.5 Inversión Física

2.5 52 Trabajos Públicos 1 - F.D.R. -

Fondo de Desa-

rrollo Regional \$ 1.500.000.000

2.8. A Clasificar

81. Crédito Adicional para Financiar Erogaciones de Capital

10. 101.— Crédito adicional para financiar erogaciones de capi-

> tal \$ 3.000.000.000

3. EROGACIONES FIGU-RATIVAS

91 Contribuciones para Financiar Erogaciones

Corrientes

10. Contribuciones a
Organismos Descentralizados
Participación de
Impuestos Nacionales
101.— Consejo General de
Educación \$ 32.730.000
TOTAL\$ 5.773.000.000

Artículo 3% — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva Ministro de Economía